Superintendencia de Sociedades

RESOLUCIÓN

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica 04 de 2024."

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos que las reglamentan, la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, modificada mediante la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022 y, la Resolución 510-260325 del 09 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1736 de 2020, modificado por el Decreto 1380 de 2021 la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas.

2. La Entidad de acuerdo con los planes, proyectos internos y los lineamientos de las autoridades competentes, los cuales se ejecutan ampliamente a través de los diferentes procesos de contratación que soportan los distintos sistemas de información y plataformas de cómputo, así como los contratos de equipos de microinformática, licencias, suscripciones, garantías extendidas y servicios profesionales que permiten la operación y ejecución de proyectos de Tecnología del PETI y los proyectos estratégicos de la Entidad, requiere contratar la Adquisición de suscripciones.

3. Como parte del cumplimiento al Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública el cual establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y dada la transversalidad de los medios digitales en los procesos internos de la Entidad y en la interacción con los usuarios, la Política de Gobierno Digital está íntimamente relacionada con diversas políticas, tales como: Planeación Institucional, Talento Humano, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Lucha Contra la Corrupción, Fortalecimiento Organizacional, Simplificación de Procesos, Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana en la Gestión Pública,

Racionalización de Trámites, Gestión Documental, Seguridad Digital, y Gestión del Conocimiento e Innovación.

4. La Adquisición de suscripciones que incluye derechos de actualización y soporte de fábrica de productos Red Hat, estará respaldado por los recursos asignados en el nuevo proyecto de inversión para 2024-2027, denominado "Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades a Nivel Nacional", cuyo propósito es fortalecer la gestión institucional mediante el uso de las TIC, incorporando los servicios tecnológicos necesarios para respaldar todos los procesos de la Entidad; así mismo, hace parte de los productos que soportan el nuevo gestor documental a nivel de operación y seguridad, entre otros factores.

5. Para la Superintendencia de Sociedades, los beneficios de los productos de Red Hat son significativos en términos de optimización de infraestructura tecnológica, gestión de datos y garantía de continuidad operativa:

 1. Red Hat Virtualization (2-sockets) Standard y Premium

 - Eficiencia en Virtualización: Permite la virtualización de servidores con hasta 2 sockets, optimizando el uso del hardware y mejorando la eficiencia operativa.

 - Gestión Centralizada: Facilita la administración y el monitoreo centralizado de máquinas virtuales, simplificando la gestión de recursos y servicios.

 - Soporte Avanzado y Alta Disponibilidad: La versión Premium incluye soporte prioritario y características de alta disponibilidad, asegurando que la infraestructura de TI de la Superintendencia se mantenga operativa incluso en caso de fallos, y mejorando la resiliencia de sus sistemas.

 2. Red Hat Enterprise Linux Server, Standard y Premium

 - Estabilidad y Seguridad: Proporciona un sistema operativo estable y seguro, adecuado para aplicaciones críticas de la Superintendencia, con características avanzadas en la versión Premium para una mayor protección y cumplimiento normativo.

 - Soporte Técnico: La versión Premium ofrece soporte técnico prioritario y acceso a actualizaciones críticas, garantizando una resolución rápida de problemas y menor tiempo de inactividad.

- Flexibilidad y Certificación: Ambas versiones son compatibles con una amplia variedad de hardware y software, facilitando la integración con los sistemas existentes y asegurando un rendimiento óptimo.

3. Red Hat High-Availability Add-On

- Continuidad del Servicio: Permite configurar clusters de alta disponibilidad, asegurando que los servicios críticos de la Superintendencia permanezcan operativos incluso en caso de fallos de hardware o software.

- Automatización y Recuperación: Automatiza los procesos de recuperación y failover, reduciendo el tiempo de inactividad y mejorando la resiliencia de las aplicaciones y servicios.

- Optimización de Recursos: Mejora la gestión de recursos y el balanceo de carga, optimizando la utilización del hardware y asegurando un rendimiento constante y fiable.

6. La Entidad en la vigencia 2021 suscribió el día 16 de julio, la Orden de Compra (OC) No. 72658 de 2021, que tiene por objeto la adquisición de licenciamiento de un Enterprise Content Management ECM y los servicios requeridos para garantizar su funcionamiento y adaptación de acuerdo con los parámetros establecidos para el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo de la Superintendencia de Sociedades. A través de la aludida orden de compra se adquirió el Enterprise Content Management denominado IBM Cloud Pak for Business Automation con el fin de modernizar el sistema de gestión documental, facilitando la integración con las aplicaciones de la Superintendencia, para lograr el cumplimiento de la normatividad en materia de documentos y expedientes electrónicos emitida por el Archivo General de la Nación; desde el inicio de la ejecución del proyecto, 23 de julio de 2021, se planteó la instalación sobre la última versión liberada por parte de IBM de la solución.

7. Este sistema de gestión documental cuenta a nivel de infraestructura de servidores con 7 blades DELL, donde se encuentran configurados dos cluster, uno conformado por tres servidores para los ambientes de desarrollo y pruebas y otro conformado por 4 servidores para el ambiente de producción.

8. Ahora bien, en los servidores mencionados, se encuentran instalados y configurados productos Red Hat, que cubren virtualización de servidores, sistemas operativos y add-on de alta disponibilidad, los cuales soportan el nuevo gestor documental de la Entidad, teniendo suscripciones vigentes adquiridas mediante el

contrato 084 de 2022 con el fabricante; cabe mencionar que al tener vigentes las suscripciones, se tiene acceso a nuevas versiones, mejoras, correcciones, parches de seguridad, entre otros.

9. Teniendo en cuenta lo anterior y que las suscripciones adquiridas en el año 2022 se encuentran próximas a vencerse, se hizo necesario adquirir nuevas suscripciones que soporte los productos Red Hat donde se encuentra instalado el nuevo gestor documental. Estas nuevas suscripciones deben incluir derechos de actualización y soporte.

10. Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

11. Que, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 2 numeral 2° literal a) inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada por subasta inversa teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

12. Que, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sometió a consideración del Comité de Contratación de la Entidad el estudio previo, quienes aprobaron la realización del proceso de selección, en sesión del 29 de agosto de 2024.

13. Que, el 10 de agosto de 2024, la Entidad publicó el proceso por SECOP II y cargó los estudios previos, la ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

14. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenó de manera motivada la apertura del proceso de selección a través de la resolución 500-018565 del 20 de agosto de 2024.

15. Que, el 30 de septiembre de 2024, se verificó que en el cierre del proceso se recibieron 9 propuestas por parte de LATTITUD CORP, B2BTIC, TICXAR, CONTROLES EMPRESARIALES, UNION TEMPORAL SGT-RED-HAT-2024, DB SYSTEM S.A.S, ENTELGY, STS S.A.S y PTI & CIA LTDA.

16. Que el 03 de octubre de 2024 el comité asesor evaluador emitió el informe de evaluación preliminar, donde se indicó a los proponentes no habilitados, cuáles aspectos debían subsanar.

	PROPONENTE	JURIDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	CONSOLIDADO
1	Lattitude Corp SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	TICXAR	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR
3	B2BTIC	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	DEBE SUBSANAR
4	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	DEBE SUBSANAR
5	UNIÓN TEMPORAL SGT-RED-HAT-2024	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	DEBE SUBSANAR
6	DB SYSTEM S.A.S	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR
7	ENTELGY	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	DEBE SUBSANAR
8	STS S.A.S	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR
9	PTI & CIA LTDA	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	DEBE SUBSNAR

17. Que, durante el término de traslado del informe, y hasta antes de la apertura del sobre económico, se recibieron documentos de subsanación a través del SECOP II.

18. Que, el 09 de octubre de 2024, el comité asesor evaluador, emitió el informe de evaluación definitivo, donde se indicó:

	PROPONENTE	JURIDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	CONSOLIDADO
1	Lattitude Corp SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	TICXAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	B2BTIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL SGT-RED-HAT-2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	DB SYSTEM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	ENTELGY	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	STS S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	PTI & CIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

19. Que, el 10 de octubre de 2024 a las 10:00 am, se llevó a cabo el evento de apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados y la validación de la oferta técnica presentada, ratificando la habilitación de los mismos, y los que podrían participar el evento de subasta inversa electrónica.

20. Que, el 10 de octubre se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el evento de subasta inversa electrónica, la cual dio inicio a las 10:55 am y finalizó a las 11:35 am. Como resultado del evento, se tuvo como lance ganador al presentado por el proponente TICXAR S.A.S por un valor de $ 169.738.632,91.

21. Que, una vez realizado el análisis por parte del evaluador técnico del ultimo lance ganador de acuerdo a las sugerencias indicadas en la Guía de precios artificialmente bajos de CCE, se indica que el último lance realizado por el proveedor TICXAR por valor de $169.738.632,91 no se considera artificialmente bajo, y por consiguiente cumple con lo requerido por la Entidad.

22. Que, habiéndose efectuado el análisis correspondiente por parte del comité evaluador, éste recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación al proponente TICXAR S.A.S por un valor de $ 169.738.632,91.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica 04 de 2024, cuyo objeto consiste en contratar el "Adquisición de suscripciones que incluye derechos de actualización y soporte de fábrica de productos Red Hat." A TICXAR S.A.S. con NIT 900.618.750-4, representada legalmente por JORGE ANDRÉS PIZA AGUILLÓN identificado con C.C 80.919.468 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación se realiza por la suma de $169.738.632,91 M/cte, lo que incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La suma antes relacionada, se encuentra amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 41024 del 06 de agosto de 2024 con cargo al proyecto de inversión con cargo a la posición catálogo de gasto "C-3599-0200-11-53105B-3599923-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL" de la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFÍQUESE** de acuerdo con el procedimiento previsto en el numeral segundo del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con el inciso primero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a través de SECOP II, el contenido de la presente Resolución a JORGE ANDRÉS PIZA AGUILLÓN identificado con C.C 80.919.468, en calidad de Representante Legal de TICXAR S.A.S.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II, conforme con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOAQUIN FERNANDO RUÍZ GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Revisó: Fabian Vicente Mayor Olaya – Asesor de Secretaría General

Revisó: Paula Andrea Arroyave García – Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Samir Aljach- Abogado Grupo de Contratos

TRDM

Cód. Tram. 53009
Dependencia: 500
Carta modelo: Resolución
Destino. 117.
Nit. 899.999.086.